

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación territorial de Córdoba

Núm. 2.477/2016

Convenio o Acuerdo: Transportes de Mercancías por Carretera
Expediente: 14/01/0163/2016

Fecha: 01/07/2016

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Antonio Miguel Arroyo Díaz

Código: 14000385011981

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 22 de junio de 2016 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Transportes de Mercancías por Carretera de Córdoba, por los que, entre otros, se aprueban las Tablas Salariales para 2016, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE CÓRDOBA

En Córdoba siendo las 19,00 horas del día 22 de junio del año 2016, se reúnen los señores relacionados, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Transportes de Mercancías por Carretera de Córdoba, en el domicilio social de la Asociación de Empresarios de Transporte de Mercancías por Carretera de Córdoba (ATRANSMERCO), al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el texto del Convenio Colectivo.

ASISTENTES:

POR ATRANSMERCO:

D. Tomás Aranda Rodríguez.

Asesor:

D. Antonio Arroyo Díaz.

POR UGT:

D. Manuel Sánchez García

POR CCOO:

D. Juan Illescas Muñoz.

Abierta la sesión se acuerda lo siguiente:

Primero. Efectuar una revisión de todos los conceptos económicos contemplados en el texto del Convenio Colectivo, consistente en un 1,5%, tal y como prevé el vigente Convenio Colectivo

Segundo. Que dicho incremento sea de aplicación desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Tercero. Elevar a la Autoridad Laboral competente los acuerdos de revisión aprobados, así como las tablas salariales correspondientes, a los efectos de su homologación y publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Quinto. Facultar a D. Antonio Arroyo Díaz para que presente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a través de REGCON.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las horas del día arriba indicado

POR ATRANSMERCO: Firmas ilegibles. POR CCOO: Firma ilegible. POR UGT: Firma ilegible.

TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE CÓRDOBA 2016 (incremento 1,5% sobre las tablas de 2015)

Grupo I. Personal Superior Técnico	Euros/mes
Director de Área o Departamento	1.126,18 €
Director o Delegado de Sucursal	1.126,18 €
Jefe de Servicio	1.126,18 €
Título de Grado Superior	1.079,30 €
Título de Grado Medio	982,12 €
Jefe de Sección	982,12 €
Jefe de Negociado	909,24 €
Jefe de Tráfico de Primera	902,69 €
Jefe de Tráfico de Segunda	891,74 €
Encargado General de Agencias de Transporte y de Almacenistas Distribuidores	891,74 €
Inspector-Visitador de empresas de mudanza	967,16 €
Jefe de Taller	1.018,45 €
Contraamaestre o Encargado	911,03 €
Grupo II. Personal de Administración	
Oficial de 1.ª	887,42 €
Oficial de 2.ª	847,24 €
Encargado de Almacén de Agencias de Transporte, Empresas de Almacenaje y Distribución y de Mudanzas y Guardamuebles	887,66 €
Encargado de garaje	901,67 €
Auxiliar	827,42 €
Telefonista	800,10 €
Grupo III. Personal de Movimiento	Euros/día
Conductor Mecánico	29,34 €
Conductor	28,70 €
Conductor-Repartidor de vehículos ligeros	27,84 €
Capataz	28,39 €
Capitonista	27,84 €
Ayudante y/o Mozo Especializado	27,84 €
Auxiliar de Almacén/ Basculero	27,86 €
Mozo Ordinario	27,49 €
Grupo IV. Personal Servicios Auxiliares	Euros/mes
Ordenanza	792,48 €
Guarda	767,35 €
Personal de Mantenimiento y Limpieza	767,35 €
Capataz de Taller o Jefe de Equipo	911,03 €
Oficial de Primera de Oficios	865,62 €
Oficial de Segunda de Oficios	864,43 €
Mozo Especializado de Taller	823,91 €
Peón Ordinario	806,03 €
Otros conceptos	
Bolsa de vacaciones (artículo 24)	192,11 €
Quebranto de moneda (artículo 36)	23,57 €

Prenda de Trabajo (artículo 37)	192,18 €	Ayuda para Estudios (artículo 40)	83,77 €
Dietas (artículo 38)		Plus de Convenio (artículo 41)	36,75 €
Desayuno	3,63 €	Plus de Transporte (artículo 35)	4,62 €
Almuerzo	12,69 €	Seguro de muerte e invalidez indemnización (artículo 42)	36.065,21 €
Cena	10,25 €	Horas extraordinarias (artículo 27)	9,74 €
Pernoctación	9,47 €	Premio Vinculación por Quinquenio (artículo 32)	36,42 €
Nocturnidad euros/hora (artículo 39)	0,88 €	Tope Premio de Vinculación (artículo 32)	109,26 €
